

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 01384 00

Subsanado el libelo en el término establecido y reunidos los requisitos de Ley, se ADMITE la presente demanda verbal interpuesta por LEOVIGILDO RODRÍGUEZ BÁEZ, contra FABIÁN GRANADOS BARRETO.

Désele el trámite del proceso verbal de menor cuantía conforme lo dispuesto en el art. 368 y s.s. del C.G.P.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese este proveído al demandado conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto.

Previo a resolver sobre las medidas cautelares y conforme al artículo 590 del C.G.P los interesados deberán prestar una caución en póliza de seguros, por la suma de \$11.891.600,00 M/Cte.

Se reconoce a la Abogada EDNA SORAYA BELTRAN SANCHEZ para actuar como apoderada de la parte interesada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92fd3ad1ac314c10ec5fb9619013672c7c2bc1c11207e57efffbcc63982ffb85**

Documento generado en 18/04/2023 06:11:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>